



Documento de opinión
Posición Institucional a las Recomendaciones Derivadas de la Ficha de Monitoreo y
Evaluación 2016 – 2017

S254 Programa de Prevención de Riesgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales vigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 14 del Programa Anual de Evaluación 2018, y 8 del Mecanismos de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y Evaluaciones a los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se presenta la Posición Institucional respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones contenidas en la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2016 - 2017 practicada al programa presupuestario *S254 Programa de Prevención de Riesgos*.

I. Comentarios Generales

La Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) es un instrumento que permite mostrar el avance de los programas federales de desarrollo social de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones.

Dicho instrumento está compuesto por una Ficha de Monitoreo y una Ficha de Evaluación. La primera tiene por objeto valorar los resultados y cobertura del programa, así como analizar el contexto del sector del que forma parte y la segunda Ficha, tiene por objeto valorar las fortalezas y las áreas de oportunidad del programa, así como formular recomendaciones para su mejora.

Las recomendaciones que se plantearon en la FMyE 2016 – 2017 derivan del análisis de los documentos estratégicos del programa (Diagnóstico, Matriz de Indicadores para Resultados y Reglas de Operación), así como de las acciones y resultados que alcanzó durante el ejercicio fiscal 2016. Cabe mencionar que las recomendaciones tienen como objetivo mejorar la consistencia y vinculación de los documentos estratégicos y con ello el diseño del programa.

II. Comentarios específicos

En la FMyE 2016 - 2017 del Programa de Prevención de Riesgos, se emitieron las siguientes recomendaciones:

1. Mejorar el diseño de la MIR en apego a la MML, actualizar el Diagnóstico y ROP para definir, cuantificar y priorizar a la PP y PO, y dar seguimiento y evaluación a la implementación de los instrumentos de planificación territorial, prevención y mitigación de riesgos.

Esta Recomendación se atenderá mediante el ASM: Revisar y actualizar las Reglas de Operación del Programa, de modo que mantengan congruencia con los documentos estratégicos (Diagnóstico y Matriz de Indicadores para Resultados)

2. Difundir las acciones realizadas y beneficios de la prevención de riesgos, que muestren logros, proyectos, programas centrados en beneficiarios y mecanismos de monitoreo, fomentando la participación ciudadana y su vinculación para la rendición de cuentas y contribuir a la construcción de capacidades adaptativas locales.

No se considera un aspecto de mejora en virtud de que el alcance del programa y responsabilidad de la URP no tiene alcance al nivel recomendado, los ejecutores del programa son Estados y Beneficios.

3. Mejorar mecanismos de coordinación con Instancias Ejecutoras para alcanzar un impacto más directo.

Las acciones en las que se permita acceder a recursos por parte de dos o más entidades o municipios, se incorporaron desde 2011 en los programas que le antecede al Programa de Prevención de Riesgos sin embargo en ningún periodo se aplicó, por lo que se optó por eliminar; por lo que no es procedente como acción de mejora.

4. Incluir criterios para subsidios para obra de mitigación en el ámbito estatal y regional.

Las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos no restringen en el ámbito territorial; por lo que no se considera como acción de mejora; ya que éstas dependen del recurso autorizado al programa.

5. Fomentar interinstitucionalmente el fortalecimiento del municipio en el financiamiento de estudios de impacto, habitacional, territorial, de mitigación y ambiental.

El Programa no hace diferencia entre los niveles socioeconómicos de la población, las acciones inciden en todo el territorio, por lo que no se considera como acción de mejora.

6. Generar un método de selección que incluya un análisis socioeconómico y maximice esfuerzos de municipios, subregiones o estados donde habitan mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

Actualmente se aplican 20 criterios, incluyendo los establecidos en las reglas de operación del programa, y pensar en incluir bases de datos de hombres y mujeres, requiere de mayor capacidad técnica, operativa y presupuestal, por lo que no se considera como acción de mejora.

7. Sustituir en los documentos estratégicos (Diagnóstico, MIR y ROP) el nombre de Distrito Federal (D.F.) por la denominación Ciudad de México (CDMX)

Recomendación, solventada.



III. Resumen de los Aspectos Susceptibles de Mejora

Clasificación	Número de ASM
Total	1
Específicos	0
Institucionales	1
Inter-institucionales	0
Inter-gubernamentales	0
Prioridad	
Alta	1
Media	
Baja	
Debilidades o Recomendaciones descartadas	6

IV. Fuentes de información utilizadas

Año	Evaluación	Fuente de información utilizada
2017	FMyE 2016 - 2017	Registros administrativos y normativos del programa. (MIR, ROP y Diagnostico del PPR)

V. Unidades que participaron en la elaboración del Aspecto Susceptible de Mejora (2017-2018)

Núm.	Dependencia/Área
1	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo (DGOTARZ)
2	Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI)
3	Dirección General de Programación y Presupuestación (DGPP)

Finalmente, DGOTAZR agradece a UPPEI la síntesis para la generación de los ASM 2018. Se continuará trabajando en atender las áreas de oportunidad, así como de mantener el compromiso de potenciar las fortalezas destacadas.

ATENTAMENTE

LIC. ARMANDO SALDAÑA FLORES

Dirección General de Ordenamiento Territorial y
de Atención a Zonas de Riesgo

Revisó	Mtro. Gerardo J. Negrete	
Elaboró	Ing. Adriana Soto Alvarez	